



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente 118/2016.-

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN
(RESOLUCIÓN ALEGACIONES, DAR CUENTA INFORME VALORACIÓN
SOBRE 3 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

En la ciudad de Granada, a treinta de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y cinco minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe emitido en relación con las *alegaciones presentadas, dar cuenta de informe de valoración del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" y propuesta de adjudicación* en el *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la realización del Programa Educativo denominado "Granja escuela para escolares"*, con presupuesto total de 20.000 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 28/12//2016.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General y Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede en primer lugar a dar a conocer el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación con el conforme del Director General de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2017, en contestación a las alegaciones presentadas por la mercantil HUERTO ALEGRE S.C.A, planteadas en relación con la propuesta de exclusión acordada por la Mesa de contratación en su sesión de 27 de abril de 2017, y al escrito presentado por la mercantil GRANJA ESCUELA PARAPANDA, S.A., que dice así:

"Con fecha 3 de mayo de 2017, se ha presentado escrito de alegaciones por parte de HUERTO ALEGRE SCA., en relación con la propuesta de exclusión acordada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 27 de abril de 2017, al haber incluido documentación relativa al SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática), en este caso la ratio, en el SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor), tal y como



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente 118/2016.-

establece el apartado 10.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas. En el citado escrito reconoce que efectivamente se produjo el citado error.

Así mismo, también con fecha 3 de mayo de 2017, se presenta escrito por parte de la mercantil GRANJA ESCUELA PARAPANDA S.A., en el que señala que dada la exclusión de la otra licitadora en el procedimiento, y dado que el pliego de prescripciones técnicas señalaba que la adjudicación del contrato se efectuaría a dos empresas, que solo podrán hacerse cargo de la mitad del servicio. Efectivamente el citado pliego de prescripciones técnicas señala que:

“El objeto de este contrato es la prestación de los servicios necesarios para la gestión e implementación del servicio de “Granja Escuela para Escolares”, que supone la estancia de un día en los equipamientos de una granja escuela de Granada.

La gestión de este servicio se adjudicará a dos empresas, siendo los propios centros educativos los que elegirán, siempre que haya días y plazas libres, la granja en la que quieran realizar el programa. ”

Así mismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares estipula que:

“Sistema de determinación del presupuesto: mediante precios unitarios, en función de unidades de prestación (precio por niño/a).

Dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procedería desestimar las alegaciones presentadas por HUERTO ALEGRE SCA., dado que efectivamente incluyó documentación relativa al SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática), en este caso la ratio, en el SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor), lo que supone la exclusión automática de su oferta a tenor de lo dispuesto en el apartado 10.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas. En cuanto al escrito presentado por la mercantil GRANJA ESCUELA PARAPANDA S.A., al ser la única proposición presentada y admitida, procedería la adjudicación del contrato a la misma, teniendo en cuenta que el mismo lo es atendiendo a precios unitarios, y en función de la demanda de los distintos colegios y de la oferta de plazas que la mercantil tenga disponibles. Todo ello sin perjuicio de promover una nueva licitación que permita la ampliación de la demanda de días y plazas para atender las peticiones de los diferentes colegios.”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente 118/2016.-

A continuación se procede a dar a conocer el informe emitido por la Comisión Técnica de Educación, de 16 de mayo de 2017, en relación a la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", de la única proposición presentada y admitida y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)
GRANJA ESCUELA PARAPANDA, S.A.	55 PUNTOS

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil HUERTO ALEGRE, S.C.A. y ratificar la exclusión de su proposición acordada por la Mesa de contratación en su sesión de 27 de abril de 2017, conforme a lo señalado en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación con el conforme del Director General de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Establecer la clasificación de la única proposición presentada y admitida en función de la puntuación obtenida:

EMPRESA LICITADORA	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
GRANJA ESCUELA PARAPANDA, S.A.	34,50 PUNTOS	55 PUNTOS	89,50 PUNTOS

TERCERO: ADJUDICAR el contrato de servicios para la realización del Programa Educativo denominado "Granja escuela para escolares", a la mercantil GRANJA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente 118/2016.-

ESCUELA PARAPANDA, S.A. que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:

- **Precio por niño/a 17,35 €** (diecisiete euros con treinta y cinco céntimos), IVA exento.
- **Recursos humanos (ratio): 12 niños/as por monitor/a.**

En caso de coincidir algún niño/a con necesidades educativas especiales en el grupo, la ratio se establecerá en 10 niños/as por monitor/a.

- Otras Mejoras:

- * Proporcionar transporte a los participantes hasta las instalaciones a un precio fijo por persona, independientemente del número.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de Contratación referido.

Asisten a la sesión representantes de las mercantiles HUERTO ALEGRE S.C.A. y GRANJA ESCUELA PARAPANDA S.A., a los que se les hace entrega de una copia de los informes referidos.

A las trece horas y veinte minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº
EL PRESIDENTE,

